



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION No. 024
(15 DE FEBRERO DE 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE DIVISION MATERIAL
DE DOS (2) LOTES EN EL CASCO URBANO MEDIANTE RESOLUCION No 21 DEL
15 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y TICS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA – TOLIMA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, DECRETO 1077 DE MAYO 26 DE 2015, DECRETO 1203 DE 2017, SUS MODIFICACIONES, Y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **SANDRA MILENA GALICIA PULECIO**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.705.845, expedida en el Espinal – Tolima; obrando como representante legal de la **SOCIEDAD WILLS Y CIA S.A.S**, registrada bajo el Nit : 900.439.198-1, de cámara y comercio de Bogotá Dc. presento ante este despacho una solicitud de **LICENCIA DE DIVISION MATERIAL, PARA (2) LOTES**, en una área de 11 HAS 5.649,82 M² para el predio denominado **LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL**”, ubicado en el casco urbano del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima.

- Que el proyecto presentado corresponde a la siguiente descripción general:

PROPIETARIO (A)		
SOCIEDAD WILL Y CIA S.A.S	NIT:	900.439.198-1
SANDRA MILENA GALICIA PULECIO REPRESENTANTE LEGAL	CC. No:	65.705.845, EXPEDIDA EN EL ESPINAL
DIRECCIÓN:	LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL	
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA Nº	366-63064
	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima	
(La fecha de expedición del certificado de libertad y tradición no podrá tener una vigencia superior a los 30 (Treinta) días, de la fecha en la cual se expídala presente resolución)		
FICHA CATASTRAL:	00-01-0003-0386-000	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



10)

ESCRITURA No.	2885 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MELGAR - TOLIMA			
RADICADO No.	ACA-RE-2024-00000737			
RECIBO DE PAGO NUMERO:	GI4 202400153 Y GI4 20400136			

CLASE DE LICENCIA					
1	URBANIZACIÓN	0	4	DIVISIÓN MATERIAL	X
2	PARCELACIÓN	0	5	CONSTRUCCIÓN	0
3	INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO	0	6	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	0

MODALIDAD DE LA LICENCIA DE SUBDIVISION			
DIVISION RURAL	0	DIVISION URBANA	X
RELOTEO	0		

- De conformidad con lo establecido en el acuerdo No 010 de 2003 " por medio del cual se adopto el Esquema de ordenamiento Territorial del Municipio del Carmen de Apicalá" Modificado por el acuerdo No 052 de 2012, decreto N 042 de 2014, Acuerdo No 009 de 2019 y acuerdo No 010 010 del 18 de junio de 2021 " por medio del cual se hace una modificación excepcional a una norma urbanística estructural del acuerdo numero 009 de 2018 y se dictan otras disposiciones" del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) del municipio del Carmen de Apicalá y la cartografía del **USO DE SUELO ACTUAL**, se clasifica de la siguiente manera.

- predio denominado **LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL**, **registrado** con número de matricula inmobiliaria **No. 366-63064**, se encuentra definido como: **ZONA ACTIVIDAD RESIDENCIAL DOS (2)**.

Aquel suelo en el cual las edificaciones se destinan a habitación de una o mas unidades para alojamiento permanente de personas que se agrupan en condominios o conjuntos cerrados.

Uso principal: es la residencia como actividad predominante resultado de la vocación del sector.

Uso compatible: equipamientos locales para uso exclusivo de condominio.

Uso condicionado: equipamiento de carácter ciudad que se puede ubicar en sus linderos, pero con acceso directos a vías de ciudad. Establecimiento en los que se desarrollan un comercio y/ o servicio de mayor cubrimiento quieren áreas para su funcionamiento

Que como soporte a su solicitud aportaron los siguientes documentos: **1.- Memorial de solicitud de aprobación de planos y Licencia firmado por el Ingeniero proyectista inscrito ante la oficina de planeación Municipal, ING. DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ LOPEZ, M.P.**

=====

Dirección:Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



102

161037-0621372 TLM. y el propietario del predio. **2.** Relación de vecinos colindantes. **3.-** Copia de la escritura pública **No 2085 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MELGAR - TOLIMA** **4.-** Certificado de Libertad y Tradición expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, vigencia no mayor a treinta (30) días. **5.-** Paz y Salvos Municipales por concepto de Valorización expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal expedido por la secretaria de hacienda. **6.** Certificación de Disponibilidad de Servicios Públicos expedida por la empresa de servicios públicos Municipales **DAGUAS S.A.E.** **7.-** Fotocopias de los documentos del propietario y de los profesionales cargados del proyecto. **8.-** Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación municipal. **9.-** Tres copias heliográficas de los planos de localización del predio 1:50, cuadro de áreas, plano general urbanístico, plano de loteo, plano de áreas comunes, plano General de alinderamiento, plano topográfico y localización, plano general eléctrico, planos de redes hidráulicas.

- A continuación, se detallan los Lotes aportados dentro del Cuadro general de Áreas ubicado dentro del plano división material del proyecto:

TABLAS DE LOTES Y AREAS

AREA	(M2)	(HECTAREAS)
AREA TOTAL PREDIO	115.649,82 M2	11 HAS 5.649,82 M2
LOTE LA COLINA III	24.174,04 M2	2 HAS 4.174,04
LOTE GUASIMO AREA RESTANTE	91.475,78 M2	9 HAS 1.475,78 M2

- Que, hecho el estudio respectivo a la documentación, esta oficina encontró formalmente presentados, conforme los lineamientos de la Ley 388/97, Decretos Reglamentarios 1052/98 y Decreto Nacional 1203 de Julio 12 de 2017.
- Que, hecha la liquidación respectiva por concepto de derechos para la Licencia de división material presentó el correspondiente recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **GI4 202400153 Y GI4 20400136**

R E S U E L V E:

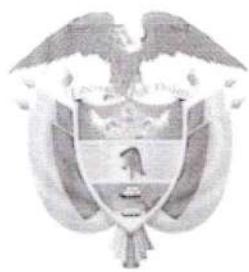
ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE DIVISION MATERIAL, PARA DOS (2) LOTES DE TERRENO, en una área de **11 HAS 5.649,82 M2**, en el predio denominado **LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 366-63064**, zona urbana del Municipio de Carmen de Apicalá, la señora **SANDRA MILENA GALICIA PULECIO**, identificada con cedula de ciudadanía No 65.705.845, expedida en el Espinal – Tolima; obrando como representante legal de la **SOCIEDAD WILLS Y CIA S.A.S**, registrada bajo el Nit : **900.439.198-1**, de cámara y comercio de Bogotá Dc. para los Lotes que a continuación se detallan:

=====

Dirección:Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



103

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



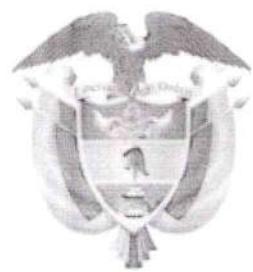
DESCRIPCION	AREA	LINDEROS
LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL	11 HAS 5649.82 M2	AREA: 11 has 5649.82 m ² . Se tomó como de partida el punto M42 localizado al noroeste del predio. NORTE : partiendo del punto M42 en dirección general noreste, en colindancia con zona de quebrada la palmara continuando en dirección sureste en colindancia con proyecto urbanístico Tres Palmas, en longitud total de 562.04 metros, hasta el punto M43C. ESTE : del punto M43C en direcciones generales noreste y sureste y suroeste, en colindancia con proyecto urbanístico Tres Palmas y Conjunto Residencial Monte Arroyo, en longitud total de 1482.02 metros, hasta el punto M25B. SUR : del punto M25B en dirección general suroeste en colindancia con la finca denominada la zorra y los lagos, en longitud 102.32 metros, hasta el punto M26B. OESTE : del punto M26B en direcciones generales noroeste, sureste, suroeste en colindancia con los predios denominados Rincón del Palmar antes Los sueños, la regadera, vía municipal y Quebrada la palmara, en longitud total 1369.30 metros, hasta encontrar el punto de partida número M42 y encierra.
LOTE LA COLINA III	2 HAS 4174.04 M2.	AREA: 2 has 4174.04 m ² . Se tomó como de partida el punto M27 localizado al noroeste del predio. NORTE : partiendo del punto M27 en dirección general noreste, en colindancia con zona de vía municipal, en longitud de 90.00 metros, hasta el punto. ESTE : del punto M28 en dirección general sureste, en colindancia con conjunto residencial monte arroyo y lote la colina, en longitud de 395.35 metros, hasta el punto M25B. SUR : del punto M25B en dirección general suroeste en colindancia con la finca denominada la zorra y los lagos, en longitud 87.02 metros, hasta el punto M26C. OESTE : del punto M26C en dirección general noroeste en colindancia con área predio de mayor extensión, en longitud 523.90 metros, hasta encontrar el punto de partida número M27 y encierra.

=====

Dirección:Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



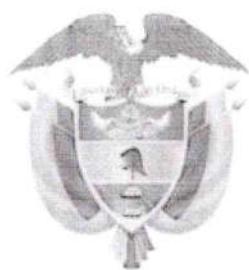
LOTE GUASIMO AREA RESTANTE	9 HAS 1475.78 M2	AREA: 9 has 1475.78 m ² . Se tomó como de partida el punto M37 localizado al noroeste del predio. NORTE: partiendo del punto M37 en dirección general noreste, en colindancia con zona de quebrada, predio el guasimo y zona de vía municipal, en longitud de 252.66 metros, hasta el punto M27. ESTE: del punto M27 en dirección general sureste, en colindancia con área del predio a fraccionar denominado la colina III, en longitud de 593.90 metros, hasta el punto M25B. SUR: del punto M25B en dirección general suroeste en colindancia con la finca denominada la zorra y los lagos, en longitud 15.30 metros, hasta el punto M26B. OESTE: del punto M26B en dirección general noroeste en colindancia con los predios denominados Los sueños, la regadera y vía municipal, en longitud 612.36 metros, hasta encontrar el punto de partida número M37 y encierra.
-------------------------------	---------------------	--

PARAGRAFO 1. La anterior licencia se autoriza teniendo como fundamento legal el artículo 44 y el literal B del artículo 45 de la ley 160 de 1994

- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 009 de 2019 del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) del municipio del Carmen de Apicalá, y el acuerdo 010 del 18 de junio de 2021 " por medio del cual se hace una modificación excepcional a una norma urbanística estructural del acuerdo numero 009 de 2019 la cartografía del USO DE SUELO ACTUAL, se clasifica de la siguiente manera. predio denominado **LOTE EXPANSION URBANA # 2 AREA RESERVA RURAL**, registrado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-63064, se encuentra definido como: **ZONA ACTIVIDAD RESIDENCIAL No 2**

- **PARÁGRAFO 2.** Una vez validado los planos presentados y verificados los linderos del predio objeto de la propuesta de División material, conforme a la RESOLUCION CONJUNTA SNR 5204- IGAC 479 DE 2019 (ABRIL 23) descripción técnica de linderos entregada por el peticionario la cual fue elaborada por el **ING. DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ LOPEZ, M.P. 161037-0621372 TLM** quien efectuó el levantamiento topográfico planimétrico

AREA	(M2)	(HECTAREAS)
AREA TOTAL PREDIO	115.649,82 M2	11 HAS 5.649,82 M2
LOTE LA COLINA III	24.174,04 M2	2 HAS 4.174,04
LOTE GUASIMO AREA RESTANTE	91.475,78 M2	9 HAS 1.475,78 M2



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



105

COORDENADAS

TABLA DE MOJONES PREDIO GUASIMO AREA RESTANTE						
TRAMO	MOJON	NORTE	ESTE	RUMBO	LONGITUD RECTA	LONGITUD LINDEROS
M42 - M43	M42	950333.42	927006.04	N68°09'14"E	286.79	292.79
M43 - M43A	M43	950440.14	927272.23	N49°07'41"E	142.68	146.54
M43A - M43B	M43A	950533.50	927380.12	S64°43'41"E	68.92	79.74
M43B - M43C	M43B	950504.08	927442.45	S15°09'14"E	41.29	42.97
M43C - M43D	M43C	950464.22	927453.25	N61°20'56"W	28.77	29.02
M43D - M43E	M43D	950478.02	927428.00	S81°13'18"W	26.07	26.07
M43E - M43F	M43E	950474.04	927402.23	N50°41'55"W	35.18	35.27
M43F - M43G	M43F	950496.33	927375.01	S57°06'13"W	41.77	41.81
M43G - M44	M43G	950473.64	927339.94	S43°27'01"W	90.75	92.12
M44 - M44A	M44	950407.76	927277.53	S73°12'26"W	134.50	139.98
M44A - M44B	M44A	950368.90	927148.76	S16°02'24"W	328.26	524.45
M44B - M36A	M44B	950053.42	927058.06	S34°32'45"E	193.52	197.95
M36A - M36	M36A	949894.03	927167.80	S72°24'08"W	33.21	33.28
M36 - M37	M36	949883.98	927136.14	S75°40'07"W	162.36	163.22
M37 - M38	M37	949843.80	926978.84	N46°55'42"E	151.80	171.74
M38 - M39	M38	949947.46	927089.72	N34°53'15"W	175.60	180.20
M39 - M40	M39	950091.50	926989.29	N85°35'24"E	163.82	220.50
M40 - M41	M40	950104.09	927152.62	N49°40'36"E	60.07	75.27
M41 - M42	M41	950142.96	927198.42	N45°17'15"W	270.71	378.06
AREA TOTAL = 9 Has. 1,475.78 M ²						

TABLA DE MOJONES PREDIO LA COLINA III						
TRAMO	MOJON	NORTE	ESTE	RUMBO	LONGITUD RECTA	LONGITUD LINDEROS
M27 - M28	M27	949876.04	927148.48	N69°07'35"E	89.94	90.00
M28 - M29	M28	949908.09	927232.52	S13°24'06"E	117.29	117.56
M29 - M30	M29	949793.99	927259.71	S0°12'58"W	65.50	65.50
M30 - M30A	M30	949728.49	927259.46	S23°57'58"E	116.39	116.45
M30A - M31	M30A	949622.13	927306.74	S24°33'26"E	56.25	56.25
M31 - M25B	M31	949570.96	927330.12	S25°52'47"E	39.58	39.58
M25B - M26	M25B	949535.35	927347.40	S61°10'60"W	75.05	75.06
M26 - M26C	M26	949499.17	927281.64	S64°20'30"W	11.96	11.96
M26C - M27	M26C	949493.99	927270.86	N17°45'42"W	401.17	523.90
AREA TOTAL = 2 Has. 4,174.04 M ²						

=====

Dirección:Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



106

TABLA DE MOJONES PREDIO GUASIMO						
TRAMO	MOJON	NORTE	ESTE	RUMBO	LONGITUD RECTA	LONGITUD LINDERO
M42 - M43	M42	950333.42	927006.04	N68°09'14"E	286 79	292 79
M43 - M43A	M43	950440.14	927272.23	N49°07'41"E	142 68	145 54
M43A - M43B	M43A	950533.50	927380.12	S64°43'41"E	68 92	79 74
M43B - M43C	M43B	950504.08	927442.45	S15°09'14"E	41 29	42 97
M43C - M43D	M43C	950464.22	927453.25	N61°20'56"W	28 77	29 02
M43D - M43E	M43D	950478.02	927428.00	S81°13'18"W	26 07	26 07
M43E - M43F	M43E	950474.04	927402.23	N50°41'55"W	35 18	35 27
M43F - M43G	M43F	950496.33	927375.01	S57°06'13"W	41 77	41 81
M43G - M44	M43G	950473.64	927339.94	S43°27'01"W	90 75	92 12
M44 - M44A	M44	950407.76	927277.53	S73°12'26"W	134 50	139 98
M44A - M44B	M44A	950368.90	927148.76	S16°02'24"W	328 26	524 45
M44B - M36A	M44B	950053.42	927058.06	S34°32'45"E	193.52	197 95
M36A - M36	M36A	949894.03	927167.80	S72°24'08"W	33.21	33 28
M36 - M27	M36	949883.98	927136.14	S57°13'01"E	14 67	14 67
M27 - M28	M27	949876.04	927148.48	N69°07'35"E	89 94	90 00
M28 - M29	M28	949908.09	927232.52	S13°24'06"E	117.29	117 56
M29 - M30	M29	949793.99	927259.71	S0°12'58"W	65 50	65 50
M30 - M30A	M30	949728.49	927259.46	S23°57'58"E	116.39	116 45
M30A - M31	M30A	949622.13	927306.74	S24°33'26"E	56 25	56 25
M31 - M25B	M31	949570.96	927330.12	S25°52'47"E	39.58	39 58
M25B - M26	M25B	949535.35	927347.40	S61°10'60"W	75 05	75 06
M26 - M26C	M26	949499.17	927281.64	S64°20'30"W	11 96	11 96
M26C - M26B	M26C	949493.99	927270.86	S65°08'16"W	15 30	15 30
M26B - M26A	M26B	949487.56	927256.99	N20°35'50"W	124 54	125 84
M26A - M27	M26A	949604.14	927213.16	N13°22'55"W	279 49	308 51
M27 - M36	M27	949876.04	927148.48	N57°13'01"W	14 67	14 67
M36 - M37	M36	949883.98	927136.14	S75°40'07"W	162 36	163 22
M37 - M38	M37	949843.80	926978.84	N46°55'42"E	151 80	171 74
M38 - M39	M38	949947.46	927089.72	N34°53'15"W	175 60	180 20
M39 - M40	M39	950091.50	926989.29	N85°35'24"E	163 82	220 50
M40 - M41	M40	950104.09	927152.62	N49°40'36"E	60 07	75 27
M41 - M42	M41	950142.96	927198.42	N45°17'15"W	270.71	378 06
AREA TOTAL = 11 Has. 5,649.82 M2						

Para los trámites correspondientes llevar ante la Notaria y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima, la presente división a partir de la fecha de ejecutoria de la misma.

PARAGRAFO: El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en esta Resolución, ocasionará sanciones y multas, además de los procedimientos jurídicos a que haya lugar según la Ley.

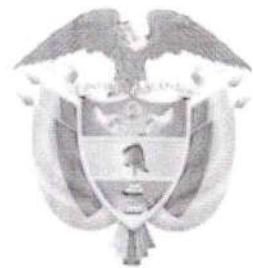
ARTICULO 3. Esta Resolución tiene vigencia improrrogable de seis (12) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que

=====

Dirección:Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



107

quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios. Decreto 1783 de 2021. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias

PARÁGRAFO 1. La licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, la licencia de subdivisión y la licencia de parcelación para saneamiento no son objeto de prórroga ni revalidación.

ARTICULO 4. La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal podrá revocar en todo o en parte esta Resolución.

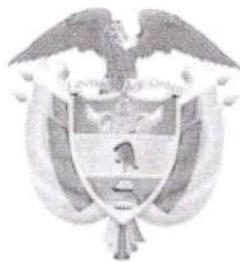
ARTICULO 5. Contra la presente Licencia proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, el de reposición ante esta secretaría y el de apelación el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición ante este despacho.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Municipio del Carmen de Apicalá, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

ARQ. ALEJANDRO GONZALEZ CORTES
Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



102

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio del Carmen de Apicalá, departamento del Tolima, en la oficina de la secretaría de Planeación infraestructura y tics, a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2024, se presenta la señora SANDRA MILENA GALICIA PULECIO identificada con la cédula de ciudadanía número 65.705.845, expedida en Espinal, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD WILLS Y CIA S.A.S., REGISTRADA BAJO EL NIT : 900.439.198-1, de cámara y comercio de Bogotá Dc T. P. No. _____ del C. S. de la J. como apoderado ___, solicitante X o mandatario d _____; debidamente facultado para este trámite, a quien se le notifica el contenido de la resolución No. 024 de fecha: DD 15 MM 02 AA 2024 y se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión en _____ folios, con la indicación de que contra esta decisión proceden los recursos de reposición ___apelación ___ dentro de los 10 días siguientes a la notificación ante el funcionario que profirió la decisión, no procede ningún recurso _____.

NOTIFICADO: NOMBRE SANDRA MILENA GALICIA FIRMA

Nº C.C 65705845

TELEFONO 3185939603

Observaciones:

NOTIFICA:

NOMBRE: NIDIA XIMENA PATIÑO GUTIERREZ; CARGO: APOYO PROFESIONAL

FIRMA

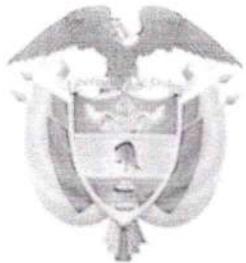
Ximena Patiño Gutierrez
Ingeniería Civil
Esp. en Gerencia de Proyectos
T.P. 25202-357584 CND

=====

Dirección: Cra. 5^a Clle. 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665 /Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



109

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 1 del mes MARZO del año 2024, a las 18:00 horas, venció el término de ejecutoria de 10 días de la resolución número 024 expedida por la secretaría de Planeación infraestructura y tics, el día 15 del mes FEBRERO del año 2024; por renuncia de términos , por no haber interpuesto ningún recurso dentro del término legal, , o porque no procede ningún recurso , por lo que esta resolución queda debidamente ejecutoriada y como tal en firme.

Se firma en el municipio del Carmen de Apicalá - Tolima, a los 1 días, del mes MARZO del año 2024.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

NOMBRE: NIDIA XIMENA PATIÑO GUTIERREZ **CARGO** APOYO PROFESIONAL

FIRMA

Ximena Patiño Gutiérrez
Ingeniera Civil
Esp. en Gerencia de Proyectos
T.P. 25202-357584 CND